

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
RADICADO	2021-00082
DEMANDANTE	NELLY ESTHER RODRIGUEZ DE ALBA
DEMANDADO	FRANCISCO ISRAEL ALTAMAR DE ALBA Y OTROS
FECHA	JUNIO 30 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado pendiente a su admisión, donde se hace necesario previo decidir su admisión requerir documentales. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en auto inadmisorio de fecha 8 de marzo de 2021 se omitió solicitar prueba del estado civil, el plano certificado por la entidad catastral competente, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

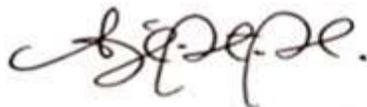
Por lo anterior se ordenara requerir a la parte demandante a fin de que de manera inmediata suministre los documentos requeridos, otorgándole el término de subsanación para ello.

Por lo anteriormente expuesto este juzgado,

R E S U E L V E

1. REQUIERASE a la parte demandante para que se sirva allegar la siguiente documentación, **dentro del término dispuesto para subsanación de demanda, esto es 5 días:** plano certificado correspondiente al inmueble con folio de matrícula número 041-103209. Y aporte prueba de su estado civil de la demandante. Requisitos estos dispuestos en la Ley 1561 de 2012. So pena de proceder rechazando la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. 052
SOLEDAD, JULIO 1° DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO